RESOLUCION MUNICIPAL Nº 531/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DOS COLUMNAS SA CON RUC 80112630-4, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO CON CIN° 4.034.771, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 6,80X5,80 TIPO MEC EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4033 HÉROES DE CERRO CORA" IDNº 435423

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la Firma Dos Columnas SA con RUC N° 80112630-4 y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta la empresa: Dos Columnas SA con RUC N° 80112630-4 – Osvaldo Granada Rojas Con RUC N° 561442-2 y Cristian Lorenzo Ramon Gaona Cespedes con RUC N° 4201796-3.

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la Firma Dos Columnas SA, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

POR LO TANTO; La Intendenta Municipal de la Ciudad de Cerro Cora, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 06/2023 "Construcción de un aula 6,80x5,80 Tipo MEC en la Escuela Básica Nº 4033 Héroes de Cerro Cora" IDNº 435423 a la Firma Dos Columnas SA con RUC N° 80112630-4, representante legal el Señor Marcos Manuel Duarte Arguello con CIN° 4.034.771, por un monto de Gs. 141.997.600 (guaraníes ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y siete mil seiscientos).

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Fabián González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
INTENDENCIA

Abg. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerro Cora

Escaneado con CamScanner

ART. 2º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.

ART. 3º- COMUNICAR a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Cerro Cora, 09 de Octubre de 2023

Abog. Fabian González
Secretario General

Abog. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner